

REPUBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
(CNSS)

ACTA N° 45 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO  
CORRESPONDIENTE AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las cuatro y veinte de la tarde (4:20 p.m.) del **JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002** (DOS MIL DOS), previa convocatoria, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de la Concertación, ubicado en la Secretaría de Estado de Trabajo con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MILTON RAY GUEVARA**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. ZOILO NUÑEZ**, Suplente Representante de la Secretaría de Estado de Trabajo; **DR. EUSEBIO GARRIDO**, Suplente Representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; **DR. WILLIAM JANA Y DR. ABELARDO MUESES**, Titular y Suplente Representantes del Instituto Dominicano de Seguros Sociales; **LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA**, Suplente Representante del Instituto de Auxilios y Viviendas INAVI; **LICDA. GLADYS SANTANA**, Suplente Representante Banco Central; **DR. JORGE CHAHIN HERRERA Y DRA. ACACIA MERCEDES**, Titular y Suplente Representantes de la Asociación Médica Dominicana (AMD); **DR. ADOLFO RODRIGUEZ Y LICDA. FLORENCIA MENDEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **DR. FABIO HERRERA ROA, LIC. RAYMUNDO HACHE, Y LIC. ARTURO VILLANUEVA**, Titulares Representantes de los Empleadores; **LICDA. ENGRACIA FRANJUL DE ABATE, LICDA. YANDRA PORTELA Y LICDA. LIGIA BONETTI**, Suplentes Representantes de los Empleadores; **SR. RAFAEL ABREU, LICDA. DAYSI MONTERO Y SR. BERNABEL MATOS**, Titulares Representantes de los Trabajadores; **LICDA. SILVANA SUERO Y SR. RAMON ANTONIO PEREZ BALBUENA**, Suplentes Representantes de los Trabajadores; **SRA. RAFAELA FIGUEROO Y LIC. NICASIO DE LA ROSA**, Titular y Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; **ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ Y DRA. ROSA MONTERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARY PEREZ DE MARRANIZINI Y LIC. GREGORIO PICHARDO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **ING. MANUEL ROA Y SRA. MAYRA PIMENTEL**, Titular y Suplente Representantes de los Trabajadores de Microempresas, y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '7' at the top, and various initials and signatures below.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'A' and various initials and signatures.

Estuvieron presentes en calidad de invitados los Señores: Dr. Bernardo Defilló, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, y Dra. Ylma González, en representación del Dr. Jesús Feris Iglesias, Coordinador Ejecutivo de la CERSS.

Comprobado el quórum reglamentario el PRESIDENTE DEL CONSEJO, Dr. Milton Ray Guevara, declaró abierta la sesión, con la presentación de la siguiente agenda.

1. Revisión y aprobación de las actas # 43 y 44
2. Decisión sobre el Art. 165
3. Revisión y aprobación de los Arts. 6,9,10,12,14 del Reglamento 3 para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud
4. Revisión y aprobación del Reglamento de Riesgos Laborales
5. Revisión y aprobación del Catálogo de Prestaciones del Plan Básico de Salud
6. Revisión y aprobación del Reglamento 2, versión 1.3 sobre el Seguro Familiar de Salud
7. Proyecto de Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales
8. Turno Libre

**Punto No. 1: Revisión y aprobación de las actas # 43 y 44**

El Presidente del Consejo sometió a la consideración de los Consejeros/as el acta # 43, a la cual se le hicieron algunas observaciones y posteriormente fue aprobada:

***Resolución No. 45-01: Se aprueba el acta # 43, correspondiente a la sesión del 11 de Septiembre del 2002.***

Así mismo, el Presidente del Consejo sometió a la consideración de los Consejeros/as el acta # 44, la cual luego de algunas observaciones fue aprobada:

***Resolución No. 45-02: Se aprueba el acta # 44, correspondiente a la sesión del 12 de Septiembre del 2002.***

**Punto No. 2: Decisión sobre al Art. 165**

El Presidente del Consejo señaló que en la sesión pasada se dejó sobre la mesa el punto del artículo 165, ya que en base a la propuesta presentada por el sector gubernamental, se había pedido la opinión de los diversos sectores representados en el CNSS y se escuchó la opinión de una de las centrales sindicales la cual flexibilizó su posición y finalmente el sector empleador solicitó un plazo hábil para

Handwritten notes on the right margin: a vertical line, a scribble, a checkmark, 'e g', 'J A M.', 'rell', 'L M', and a large signature.

Handwritten mark resembling a large 'A' or '1' with a diagonal slash.

Handwritten note: 'COMI'.

Handwritten mark resembling the number '10'.

Handwritten signature.

Handwritten initials 'f. b'.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature with the number '2' next to it.

Handwritten signature.

estudiar la propuesta, el cual fue fijado para el día de hoy, en consecuencia cedió la palabra a los representantes del sector empleador.

El Lic. Raymundo Haché manifestó que su exposición constaba de dos partes, en primer lugar realizaría una serie de precisiones y luego procedería a presentar la propuesta. A continuación procedió a dar lectura a la propuesta del sector empleador con relación al artículo 165, la cual se encuentra anexa a la presente acta y se distribuyó la parte económica de la misma.

El Presidente del Consejo consideró que en vista de esta nueva propuesta presentada por el sector empleador lo más factible sería apoderar a la Comisión que estaba estudiando este tema, para que en base a la propuesta gubernamental y sobre la base de la modificación que le hizo a la propuesta gubernamental una de las representaciones sindicales y esta propuesta del sector empleador, se reúna a fin de buscar una solución de consenso sobre este punto y someta un informe a la consideración del Consejo.

La Licda. Yandra Portela expresó que los documentos que sirvieron de base a esta propuesta están a la disposición de la Comisión y de cualquier otro Consejero/a.

La Licda. Daysi Montero solicitó que se entregue la propuesta completa del sector empleador y señaló que en la Comisión el sector laboral expondrá su punto de vista.

El Sr. Ramón Pérez Balbuena manifestó que la posición expresada por el en la pasada sesión es la posición de la Central que representa, la cual será mantenida.

En ese mismo orden el Presidente del Consejo dio lectura a una comunicación enviada por ADOPLAC donde manifiestan su posición con relación al artículo 165.

Finalmente el Presidente del Consejo instó al sector empleador a depositar su propuesta firmada por secretaría, y sometió a votación apoderar a la Comisión a fin de que conozca la propuesta del sector gubernamental, la modificación a dicha propuesta realizada por la representación de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD) y los aportes realizados por el sector empleador y que rinda un informe al Consejo:

**Resolución No. 45-03: Se apodera a la Comisión del Art. 165 con la finalidad de que en base a la propuesta presentada por el sector gubernamental, la modificación a planteada por la representación de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD) y la propuesta del sector empleador,**

7  
A

E g

J  
A M.

Feli

3  
Cep

X

10/11/02

10

RA

RA

RA

RA

RA

RA

RA

**convoque a las partes con vistas a formular soluciones de consenso y rinda un informe en la próxima reunión del Consejo Nacional de Seguridad Social.**

En otro orden el Presidente del Consejo dio lectura a un informe sobre una propuesta consensuada de modificación del reglamento 4 sobre control de los medicamentos del Plan Básico de Salud, el cual se encuentra anexo a la presente acta. En ese sentido recordó a los Consejeros/as que en la pasada sesión se había aprobado este reglamento, pero que sin embargo quedaron algunos aspectos que merecieron una reunión aclaratoria que iba muy en consonancia con el informe de la Comisión Técnica Permanente de Salud, y como consecuencia de algunas preocupaciones del sector salud empresarial se hizo una reunión con estos sectores, la Presidencia del Consejo, la Gerencia General y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, produciendo el informe leído, con la finalidad de corregir algunos puntos que se omitieron los cuales ya habían sido consensuados, y lo sometió a la aprobación del CNSS, a fin de realizar las inclusiones de lugar en el referido reglamento.

La Sra. Rafaela Figuereo solicitó que se le aclare lo relativo a la inclusión de los medicamentos genéricos y de marca.

El Dr. Bernardo Defilló aclaró a la Sra. Figuereo por qué se hizo esta inclusión y se refirió a la clasificación de los medicamentos realizada por la Organización Mundial de la Salud OMS, explicando igualmente la ventaja de utilizar esta clasificación.

El Presidente del Consejo sometió a votación el informe presentado y se aprobó lo siguiente:

**Resolución No. 45-04: Se aprueba el informe que complementa el Reglamento 4 para el control de los medicamentos del Plan Básico de Salud y se ordena incluir en el mismo las modificaciones aprobadas.**

La Sra. Rafaela Figuereo solicitó que conste en acta que no votó en este punto.

El Lic. Arturo Villanueva aprovechó la oportunidad para preguntar con relación al proceso de votación cual es el mecanismo para especificar quienes votaron a favor y quienes votaron en contra, ya que hay decisiones que se han tomado de las cuales él no ha votado a favor.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including initials like 'E.G.', 'J', 'A.H.', 'fil.', 'B.M.', 'D', and 'milla'.

Handwritten notes on the left margin, including 'C.M.' and '20'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'R.F.', 'P.B.', 'A.H.', 'R.V.', 'D', and 'milla'.

El Presidente del Consejo aclaró que el hecho de firmar las actas no quiere decir corresponsabilidad en las decisiones tomadas sino más bien presencia en la sesión, y que hasta el momento se ha utilizado el proceso de que la persona que desea que se haga constar que su voto ha sido disidente lo manifiesta expresamente a fin de que se haga constar en el acta, añadió que hay otros sistemas como es el caso del voto uninominal que consiste en preguntar a cada persona y hacer constar quienes votaron a favor, en contra y quienes se abstuvieron. Finalmente expresó que se pueden proponer mecanismos si se quiere cambiar el utilizado actualmente.

El Lic. Arismendi Díaz Santana informó que en base a las recomendaciones del Poder Ejecutivo de fortalecer la capacidad de comunicación y relaciones públicas del CNSS, de común acuerdo con la Presidencia del CNSS se procedió a evaluar una serie de candidatos y se consideró que quien cumplía con los requisitos de lugar es el Lic. Luis José Chávez, quien es un reconocido comunicador social y ha ocupado esta posición en importantes instituciones del sector público y privado.

El Presidente del Consejo dio la bienvenida al Lic. Luis José Chávez, y añadió que realmente era necesario contar con alguien que resumiera la posición del Consejo.

El Lic. Arturo Villanueva dio testimonio de la trayectoria profesional del Lic. Chávez.

**Punto No. 3: Revisión y aprobación de los Arts. 6, 9, 10, 12, 14 del Reglamento 3 para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud**

El Presidente del Consejo cedió la palabra al Gerente General.

El Lic. Arismendi Díaz Santana informó que como resultado del proceso de concertación que se está realizando de una parte entre el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), el Dr. Fabio Herrera Roa en representación de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM) y el Dr. Milton Ray Guevara, el Dr. Bernardo Defilló y la Gerencia General, de la otra, para discutir los puntos de este reglamento 3 que el sector empleador había objetado en la pasada sesión, ya se han arribado a acuerdos importantes en varios de esos artículos, quedando el tema del costo de administración del Plan Básico de Salud, sobre el cual han surgido posiciones flexibles técnicamente fundamentadas sobre las cuales podrían arribarse a acuerdos, por lo que se acordó que la SISALRIL formulará propuestas en base a la gradualidad en la aplicación del Plan Básico de Salud debido a que el financiamiento que se establece en los primeros años del

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '7' at the top, 'A.M.' in the middle, and several illegible signatures and initials at the bottom.

Handwritten mark resembling a large 'A' or '4' on the left margin.

Handwritten initials 'C.M.' and a signature on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'R.K.', 'C.M.', and others.

Seguro Familiar de Salud es gradual. Finalmente señaló que dicha propuesta será discutida el próximo miércoles 25 con la finalidad de traer un informe al Consejo.

**Punto No. 4: Revisión y aprobación del Reglamento de Riesgos Laborales**

Con relación a este punto el Dr. Fabio Herrera reiteró la solicitud de posposición ya que se ha pedido una consulta a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la próxima semana vendrán asesores para brindar la referida asesoría.

El Dr. Bernardo Defilló resaltó que si estos reglamentos no están listos para la próxima semana, el Seguro de Riesgos Laborales no podrá iniciar el próximo primero de noviembre, según el mandato del Consejo.

La Licda. Yandra Portela señaló que el Seguro de Riesgos Laborales le va a costar al sector empleador 1,124 millones de pesos, por lo que considera que es necesario elaborar dicho reglamento lo mejor posible, y que se respete el derecho del sector empleador de realizar las consultas de lugar.

El Dr. Fabio Herrera agregó que la solicitud de apoyo a la OIT se hizo de manera conjunta con el sector laboral.

La Licda. Daysi Montero expresó que real y efectivamente el CNUS de común acuerdo con el sector de los empleadores hizo la petición de asesoría a la OIT y sugirió que la Comisión Técnica Permanente de Riesgos Laborales del CNSS trabaje de manera conjunta con los asesores a fin de que para la próxima semana se tenga listo este reglamento.

El Dr. William Jana se refirió a una recomendación del Dr. Pedro Roselló, ex Gobernador de Puerto Rico y autor de la reforma del sector salud en dicho país, quien sugirió en base a la experiencia de Puerto Rico, que se inicie con reglamentos simples en el área de riesgos laborales, y que luego se vayan mejorando.

El Gerente General reforzó la urgencia planteada por el Dr. Defilló leyendo el párrafo del Art. 2 que le otorga 30 días al Poder Ejecutivo para aceptar o devolver los reglamentos sometidos, por lo que ya estamos sobre ese tiempo.

Finalmente el Presidente del Consejo instó al sector empleador a hacer un esfuerzo y acelerar los trabajos, calificó como buena y válida la sugerencia de la Licda. Daysi Montero, instruyendo a la Comisión Técnica Permanente de Riesgos Laborales que se adhiera a este proceso de revisión final.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large bracket-like mark at the top and several illegible signatures below.

Handwritten mark resembling a large 'A' or a checkmark on the left margin.

Handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'W' on the left margin.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'W' on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'R', 'P', 'Z', 'R', 'S', 'G', 'D', and 'M'.



El Dr. Adolfo Rodríguez señaló a nombre del Comité Ejecutivo de la Asociación Odontológica Dominicana, su solicitud formal de excluir de la parte odontológica aquellos procedimientos que no corresponden a lo que es prevención, que según la ley es lo que se debe incluir en el Plan Básico de Salud, y por otro lado solicitó considerar a todos los servicios no contemplados en el Plan Básico de Salud como servicios complementarios.

En ese sentido el Dr. Bernardo Defilló consideró que esos puntos son materia del Plan Básico de Salud y solicitó al Dr. Adolfo Rodríguez que envíe por escrito estas sugerencias a la SISALRIL.

El Dr. Milton Ray Guevara sugirió igualmente al Dr. Rodríguez que prepare una comunicación con la finalidad de anexarla a la presente acta, y que se reúna con el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales.

La Sra. Rafaela Figuereo reiteró su oposición a los artículos relativos al copago y a la cuota moderadora.

El Dr. Bernardo Defilló indicó que se ha comprobado que en los países que no tienen el copago el Sistema no puede sostenerse, no obstante señaló que en nuestro país dicho copago será manejado con criterios y normas complementarias del propio Consejo, y que será de un monto muy bajo.

El Lic. Raymundo Haché solicitó modificar la redacción del artículo 11 a fin de que sea congruente con la modificación realizada al reglamento 4 sobre control de los medicamentos del Plan Básico de Salud.

El Dr. Jorge Chahín igualmente manifestó su preocupación con relación a los artículos 33 y 34 sobre las enfermedades catastróficas, y solicitó que se revisen esos artículos ya que considera que las funciones que le son asignadas al PRISS en estos artículos no entran dentro de su jurisdicción.

Finalmente el Gerente General enumeró los artículos sobre los que no hay acuerdo, a saber: Artículo 4 sobre el copago y la cuota moderadora, Artículo 17, que conlleva una revisión en la redacción para incluir los tres niveles para el tratamiento del SIDA, y los artículos 33 y 34 sobre el fondo especial para el tratamiento de las enfermedades catastróficas.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large bracket-like mark at the top, followed by several illegible signatures and initials.

Handwritten mark consisting of a large 'X' or similar scribble.

Handwritten mark, possibly initials or a signature.

Handwritten mark, possibly initials.

Handwritten mark, possibly initials.

Handwritten initials 'RF'.

Handwritten initials 'KS'.

Handwritten initials 'RX'.

Handwritten initials 'ZAH'.

Handwritten initials 'Hoy'.

Handwritten initials 'CMT'.

Handwritten initials 'HAC'.

Handwritten notes and initials at the bottom right corner.

El Presidente del Consejo sometió a votación de los Consejeros/as la aprobación del reglamento 2 sobre el Seguro Familiar de salud, con la nueva redacción del artículo 11 y excluyendo los artículos 4, 17, 33 y 34, los que están pendientes de discusión y quedan sobre la mesa:

**Resolución No. 45-05: Se aprueba el Reglamento 2 sobre el Seguro Familiar de salud, incluyendo la nueva redacción del artículo 11, y excluyendo los artículos 4, 17, 33 y 34, los que están pendientes de discusión y quedan sobre la mesa.**

**Punto No. 7: Proyecto de Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales**

El Gerente General informó que se está trabajando en la versión definitiva de este reglamento el cual será remitido en la convocatoria de la próxima sesión.

La Licda. Daysi Montero solicitó que en dicho reglamento se haga constar que la moneda de circulación nacional es el peso y que los cálculos no se realicen en dólares.

En otro orden, el Presidente del Consejo indicó que en vista de que el Presidente de la República había solicitado un cronograma de las actividades y los recursos indispensables para el inicio gradual y progresivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social, a partir del primero de noviembre del 2002, la Gerencia General de manera conjunta con las demás instancias del Sistema han elaborado dicho documento, el cual ha sido distribuido y lo sometió a consideración de los Consejeros/as.

El Dr. Jorge Chahín manifestó su preocupación en el sentido de que ha recibido explicaciones técnicas sobre las implicaciones que tiene empezar con gradualidad el Régimen Contributivo, y la dificultad que conlleva en el manejo del costo del plan básico de salud a nivel del sector contributivo, y solicitó la opinión de la SISALRIL con relación a este tema.

El Dr. Fabio Herrera señaló que Chile ha sido el país que ha servido de modelo a varios países, y que en el mismo se estableció el régimen contributivo de manera gradual y todavía están en proceso de gradualidad.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the top left and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials scattered at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

El Lic. Arismendi Díaz Santana añadió que es válida la preocupación del Dr. Chahín, debido a que el Régimen Contributivo se iniciará afiliando a trabajadores de salarios bajos, lo que inicialmente minimiza la solidaridad social. No obstante, señaló que hay que tomar en cuenta también que en el CNSS se estableció la importancia desde el punto de vista político institucional de iniciar el Régimen Contributivo el primero de noviembre aunque sea de manera gradual.

El Dr. Bernardo Defillo compartió la preocupación del Dr. Chahin y consideró que esta inquietud forma parte de una cantidad de retos que existen dentro del sistema y de ajustes logísticos. Indicó que se han realizado dos grandes reuniones con la Oficina Nacional de Planificación y con la Oficina Nacional de Presupuesto, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios y si se mantiene la disciplina y el nivel gerencial que existen actualmente en la región IV que no son óptimos pero son manejables el proyecto avanza y el régimen contributivo iniciará sin mayores implicaciones.

El Presidente del Consejo sometió a votación el cronograma de actividades y de recursos indispensables para el inicio gradual y progresivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social el próximo primero de noviembre del 2002 y se aprobó lo siguiente:

**Resolución No. 45-06: Se aprueba el cronograma de actividades y de recursos indispensables para el inicio gradual y progresivo del Sistema Dominicano Seguridad Social el 1ro de noviembre del 2002 y se ordena su remisión inmediata al Poder Ejecutivo.**

No habiendo otro punto que tratar a las 7:00 P.M., el Dr. Milton Ray Guevara, Presidente del Consejo, dió por cerrada la sesión y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en la próxima sesión.

RR

**DR. MILTON RAY GUEVARA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL**  
**DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DR. ZOILO NÚÑEZ**  
**SUPLENTE DEL PRESIDENTE**  
**DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

*Eusebio Garrido*  
DR. EUSEBIO GARRIDO  
SUPLENTE

*William Jana*  
DR. WILLIAM JANA  
TITULAR

*Abelardo Mueses*  
DR. ABELARDO MUESES  
SUPLENTE

*Pedro Luis Alcantara*  
LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA  
SUPLENTE

*Licda. Gladys Santana*  
LICDA. GLADYS SANTANA  
SUPLENTE

*Jorge Chahin Herrera*  
DR. JORGE CHAHIN HERRERA  
TITULAR

*Acacia Mercedes*  
DRA. ACACIA MERCEDES  
SUPLENTE

*Adolfo Rodriguez*  
DR. ADOLFO RODRÍGUEZ  
TITULAR

*Florencia Mendez*  
LIC. FLORENCIA MENDEZ  
SUPLENTE

*RJ*

*ps*

*ll*

*RSB*

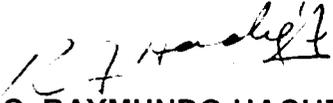
*C*



DR. FABIO HERRERA ROA  
TITULAR

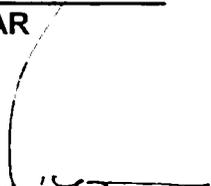


LICDA. ENGRACIA FRANJUL  
SUPLENTE

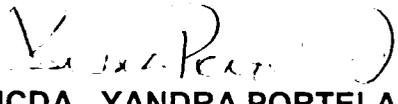


LIC. RAYMUNDO HACHE  
TITULAR

LICDA. LIGIA BONETTI  
SUPLENTE



LIC. ARTURO VILLANUEVA  
TITULAR

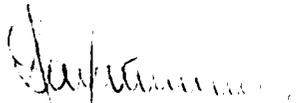


LICDA. YANDRA PORTELA  
SUPLENTE



SR. RABAEAL ABREU  
TITULAR

LICDA. SILVANA SUERO  
SUPLENTE



LICDA. DAYSI MONTENO  
TITULAR



SR. RAMON PEREZ BALBUENA  
SUPLENTE



SR. BERNABEL MATOS  
TITULAR



SRA. RAFAELA FIGÜERO  
TITULAR



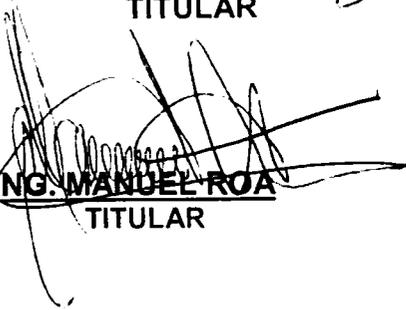
LIC. NICASIO DE LA ROSA  
SUPLENTE

  
ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ  
TITULAR

  
DRA. ROSA MONTERO  
SUPLENTE

  
SRA. MARY PEREZ DE MARRANZINI  
TITULAR

  
LIC. GREGORIO PICHARDO  
SUPLENTE

  
ING. MANUEL ROA  
TITULAR

  
SRA. MAYRA PIMENTEL  
SUPLENTE

**INFORME SOBRE PROPUESTA CONSENSUADA DE COMPLEMENTACION DEL  
REGLAMENTO 4 PARA EL CONTROL DE LOS MEDICAMENTOS  
DEL PLAN BASICO DE SALUD**

Como resultado de dos reuniones realizadas entre representantes del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP) y de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM) y la Presidencia del Consejo Nacional de Seguridad Social, la Gerencia General y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, en las cuales se conocieron las observaciones al Reglamento 4 de referencia, formuladas por representantes de la Asociación de Representantes, Agentes y Productores Farmacéuticos (ARAPF) y de la Asociación de Industrias Farmacéuticas Dominicana, Inc. (INFADOMI), se llegó a los siguientes acuerdos de consenso, a ser sometidos a la consideración del Honorable Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS):

**Acuerdo No. 1:** Agregar en el Artículo 1, Párrafo I, parte in fine la siguiente oración: "Estos medicamentos esenciales podrán ser genéricos o de marca".

De ser aceptada esta propuesta, la redacción final de dicho párrafo sería como sigue:

PARRAFO 1o. Se entiende por medicamento esencial aquel que reúne características de ser el de más costo efectividad en el tratamiento de una enfermedad, en razón de su eficacia y seguridad farmacológica, por dar una

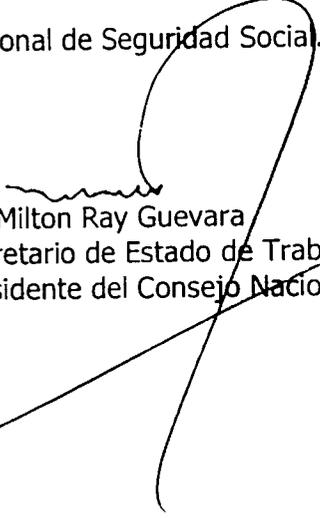
respuesta más favorable a los problemas de mayor relevancia en el perfil de morbimortalidad y perfil epidemiológico de una comunidad y porque su costo se ajusta a las condiciones de la economía del país. **Estos medicamentos esenciales podrán ser genéricos o de marca.**

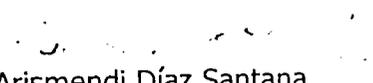
**Acuerdo No. 2:** En el Artículo 2, Párrafo I, literal b, parte in fine, sustituir la mención "denominación común internacional" por "codificación internacional" y agregar lo siguiente "Los médicos y otros profesionales de la salud y personas autorizadas para prescribir medicamentos sean bajo regimenes ambulatorios u hospitalarios, tendrán la libertad de realizar dicha prescripción, la cual deberá ajustarse al listado de medicamentos esenciales, según se define el Párrafo I del Artículo 1, del presente reglamento, que se incluyan en el Plan Básico de Salud y que hayan sido debidamente sancionados por las autoridades competentes de la SESPAS y del SDSS.

De ser aceptada esta propuesta, dicho literal se leería como sigue:

b) Toda prescripción deberá hacerse por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la **codificación internacional. Los médicos y otros profesionales de la salud y personas autorizadas para prescribir medicamentos sean bajo regimenes ambulatorios u hospitalarios, tendrán la libertad de realizar dicha prescripción, la cual deberá ajustarse al listado de medicamentos esenciales, según se define el Párrafo I del Artículo 1, del presente reglamento, que se incluyan en el Plan Básico de Salud y que hayan sido debidamente sancionados por las autoridades competentes de la SESPAS y del SDSS.**

Estos acuerdos no cambian en absoluto el contenido del Reglamento aprobado mediante la resolución No. 44-03, del Consejo de fecha 12 de Septiembre de 2002, sino por el contrario, lo complementan y contribuyen a su mejor comprensión y aplicación, al tiempo que amplían el consenso sobre el referido Reglamento al incorporar los acuerdos anteriores firmados entre la SISALRIL, ARAPF e INFADOMI, por lo cual solicitamos su aprobación por el Consejo Nacional de Seguridad Social.

  
Dr. Milton Ray Guevara  
Secretario de Estado de Trabajo  
Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social

  
Arismendi Díaz Santana  
Gerente General

  
Dr. Bernardo Defilló  
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales

19 de Septiembre de 2002

CNSS 1394

*Comunicación  
General  
para  
reunión del  
cnss*  
22-8-02



Dr. Milton Ray Guevara  
Presidente  
Consejo Nacional de Seguridad Social

Señores Miembros del CNSS

Distinguidos Consejeras y Consejeros:

A continuación le remitimos el informe de la Comisión del Plan Básico de Salud sobre la propuesta del Catálogo de Prestaciones del Plan Básico de Salud, versión 1.3, sometida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISARIL), elaborado el día 20 de agosto del 2002, producto de cuatro (4) reuniones que para tal efecto realizó esta Comisión, cumpliendo con las funciones establecidas en la resolución No. 8-06 de fecha 27 de septiembre del 2001.

Se acordó tomar como base el análisis de la propuesta del Plan Básico de Salud sometida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISARIL), versión 1.3, que establece un per cápita anual de RD\$ 2,176.10, equivalente a US\$ 120.89.

1. Luego de escuchar las exposiciones de invitados especiales, así como de los Miembros de esta Comisión, se identificaron como áreas que requerían un análisis más ponderado las siguientes:

- 1.1 Medicamentos Esenciales
- 1.2 Gastos de administración
- 1.3 Cuota moderadora fija.

Se reconoce que la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social es la institución autorizada a establecer el listado general de los mismos.

2. Hubo Consenso de la necesidad de garantizar el equilibrio económico, financiero y asistencial, así como la esencia del Plan Básico de Salud.
3. Hubo consenso en la conveniencia de desarrollar sistemas y mecanismos para monitorear y reaccionar rápidamente ante cualquier desequilibrio en la ejecución del Plan Básico de Salud a fin de estar en condiciones de corregirlo a tiempo.
4. Hubo consenso en cuanto a la necesidad de ajustar en esta primera etapa el listado de medicamentos esenciales cubierto por el Plan Básico de Salud en la atención ambulatoria.

*URD*  
*HR*  
*RF*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*43 84*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]*

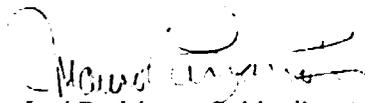
5. Hubo acuerdo mayoritario sobre la conveniencia de evitar excesos que afecten el equilibrio financiero del Plan Básico de Salud, por lo cual se recomienda una cuota moderadora fija en el uso de los medios de diagnóstico, con la excepción de los beneficiarios del Régimen Subsidiado. La misma será revisada a los 6 meses

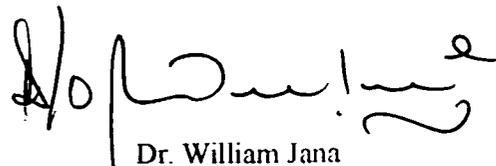
La Asociación Médica Dominicana, los Gremios de Enfermería y la Asociación Odontológica, expresaron su desacuerdo en este punto.

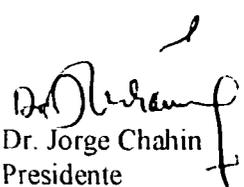
6. No hubo consenso sobre el monto del gasto administrativo del Plan Básico de Salud. Las Administradoras de Riesgos de Salud Privadas demandaron que el mismo sea igual al 15% del costo del Plan Básico de Salud, mientras los demás participantes estuvieron de acuerdo con un 10%.
7. Hubo consenso sobre la necesidad de que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales revise el contenido y el costo del Plan Básico de Salud al cumplir los primeros 6 meses de operación del Seguro Familiar de Salud.
8. Se acordó ajustar en el Reglamento del Seguro Familiar de Salud para agregar el concepto de cuota moderadora fija.

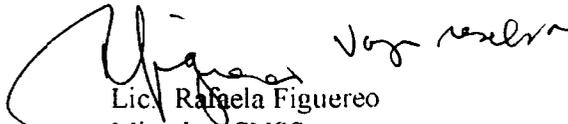
La Asociación Médica Dominicana, los Gremios de Enfermería y la Asociación Odontológica, expresaron su desacuerdo en este punto.

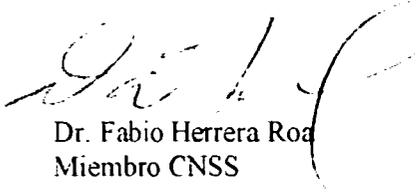
Sin otro particular, quedan de ustedes los abajo firmantes,

  
Dr. José Rodríguez Soldevila  
Secretario de Estado de Salud  
Pública y Asistencia Social

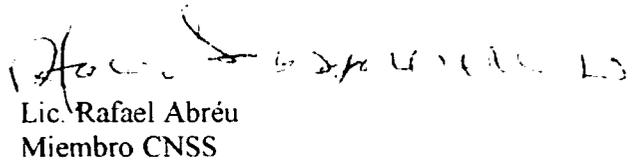
  
Dr. William Jana  
Director IDSS

  
Dr. Jorge Chahin  
Presidente  
Asociación Médica Dominicana, AMD

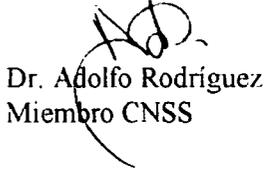
  
Lic. Rafaela Figueroa  
Miembro CNSS



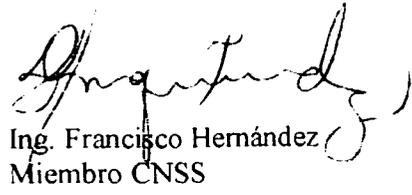
Dr. Fabio Herrera Roa  
Miembro CNSS



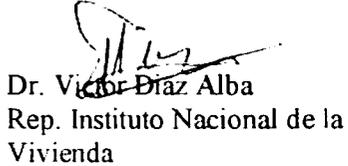
Lic. Rafael Abréu  
Miembro CNSS



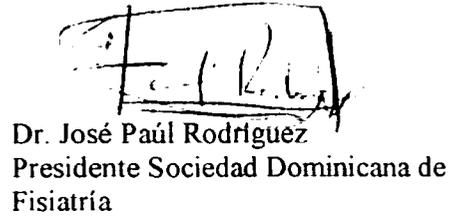
Dr. Adolfo Rodríguez  
Miembro CNSS



Ing. Francisco Hernández  
Miembro CNSS

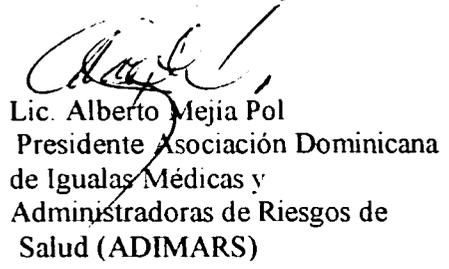


Dr. Víctor Díaz Alba  
Rep. Instituto Nacional de la  
Vivienda

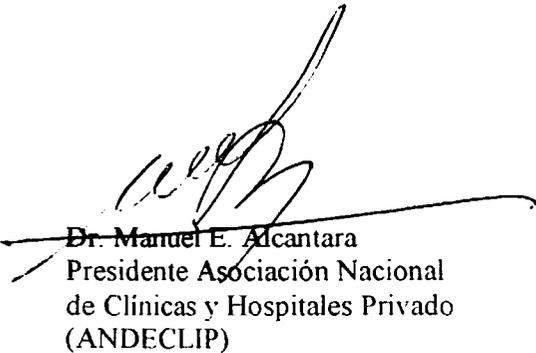


Dr. José Paúl Rodríguez  
Presidente Sociedad Dominicana de  
Fisiatría

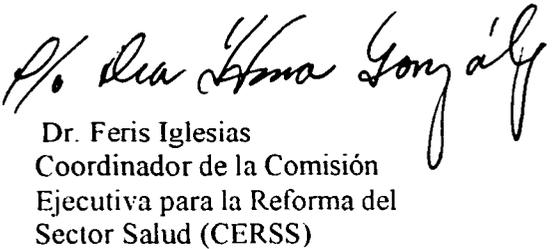
Sr. Ernesto Izquierdo  
Presidente Asociación Dominicana de  
Administradoras de Riesgos de Salud  
(ADARS)



Lic. Alberto Mejía Pol  
Presidente Asociación Dominicana  
de Iguales Médicas y  
Administradoras de Riesgos de  
Salud (ADIMARS)



Dr. Manuel E. Alcántara  
Presidente Asociación Nacional  
de Clínicas y Hospitales Privado  
(ANDECLIP)



Dr. Feris Iglesias  
Coordinador de la Comisión  
Ejecutiva para la Reforma del  
Sector Salud (CERSS)

*Dr. Bernardo Defilló*

Dr. Bernardo Defilló  
Superintendente de Salud y  
Riesgos Laborales



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

*Dr. Eusebio Garrido*  
Dr. Eusebio Garrido  
Miembro del CNSS

*Dra. Alma Bobadilla*

Dra. Alma Bobadilla  
Directora Ejecutiva  
Seguro Nacional de Salud

*Lic. Arismendi Díaz Santana*

Lic. Arismendi Díaz Santana  
Gerente General del CNSS